



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA AL PUEBLO GITANO". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA", UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA Nº 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN-PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN". CESIÓN DE LA PROPIEDAD. BORRADOR DE CONVENIO. APROBACIÓN.

PUNTO 4.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD AL APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL".

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "SOBRE GARANTÍA DE FINANCIACIÓN LOCAL, FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS EFECTOS DE LOS TEMPORALES".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA AL



FIRMANTE - FECHA



CUMPLIMIENTO DE LA LAULA Y A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN MATERIA DE PLANES PROVINCIALES Y ASISTENCIA ECONÓMICA".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTANDO A REALIZAR UNA INTERVENCIÓN URGENTE EN LAS VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, CON MOTIVO DE LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS BORRASCAS ATLÁNTICAS".

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026, DESDE EL N.º 0001 AL N.º 0686.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/01306, DE 19 DE FEBRERO DE 2026 DE ADSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE LA FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL IRENE CORRALES MORENO EN EL PUESTO DE TRABAJO N° 135.1 "VICESECRETARÍA GENERAL" DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/01384, DE 24 DE FEBRERO DE 2026 MOSTRANDO LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y AUTORIZACIÓN DEL DIFERIMIENTO DEL CESE DE Mª PILAR CUARTERO LÓPEZ COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 11.1.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS N° 9, 10, 25 y 38 a 52, FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
--	---	--



PLENO ORDINARIO DE 29 DE ENERO DE 2026.

PUNTO 11.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2026.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO.

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR RAFAEL AGUILAR VEGA.

PUNTO 12.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JOAQUÍN VALENTÍN JIMÉNEZ LOBILLO.

PUNTO 12.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR DAVID ORTEGA ORDOÑEZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 29 de enero de 2026.

Videoacta 29/01/2026: <https://youtu.be/zeohhJC97DU>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 29 de enero de 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Página 3 de 56

CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



Página 3 de 56

EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 6 de febrero de 2026.

Videoacta 6/02/2026: <https://youtu.be/SwkNWqhFPIU>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de 6 de febrero de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA AL PUEBLO GITANO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Emergencias, Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA AL PUEBLO GITANO Y A LA DESIGNACIÓN DE LA FIGURA DEL DEPOSITARIO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 05 de diciembre de 2025, adoptó entre otros acuerdos, (CSV: 07E90041995F00F1L9I1X6I6Z3) iniciar de oficio el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera al Pueblo Gitano, proponiéndose como depositaria de la distinción a la Real, Fervorosa e Ilustre Hermandad de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte ,Nuestra Señora de la Esperanza ,Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir, Hermandad de los Gitanos de Utrera.

Asimismo se acordó designar Juez Instructor del expediente al Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



Emergencias, Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales Juan Antonio Plata Reinaldo y como Secretaria del expediente a la funcionaria M.^a Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Por otro lado se condicionó el acuerdo de concesión de la medalla de oro de la ciudad al Pueblo Gitano en su caso, a la aprobación de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera y que una vez que estuviera terminado el expediente, el Juez Instructor formulara la propuesta, que se expondría al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de quince días, durante el cual podrían cuantos lo desearan examinar el expediente y presentar las reclamaciones u objeciones que estimaran pertinentes.

Con fecha 9 de diciembre de 2025, se emitió Decreto de Alcaldía n^o: 202508166 con CSV: 07E90041A71F00W2U1H0B8X0C4, disponiendo que se comunicara a Juan Antonio Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Emergencias, Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales, su designación como Juez Instructor del expediente de la concesión de la medalla de oro al Pueblo Gitano de Utrera, haciéndole saber que podría plantear los motivos de abstención al nombramiento que en derecho hubiere lugar. En similares términos y en la misma fecha se emitió Decreto de Alcaldía n^o: 202508167 CSV: 07E90041A7C900Y2M0C7F2S7D2 disponiendo que se comunicara a Doña M.^a Mercedes Mena Gálvez Técnica de Administración General del Área de Presidencia, su designación como Secretaria del expediente. Con fecha 22 de diciembre de 2025 por parte del Juez Instructor del expediente referenciado con el objetivo de poder fundamentar con criterios objetivos y motivar que la Hermandad de los Gitanos de Utrera puede actuar como depositaria de la insignia que se propone conceder al Pueblo Gitano, se realizó comunicación con CSV:07E90041F88200K2G600Q3M6E5 a la citada Hermandad solicitándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la propuesta de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, aportaran la documentación que pudiera acreditar de que la entidad figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Al mismo tiempo se solicitó que mostraran la aceptación de actuar como depositario de la insignia propuesta, así como la aceptación de las principales obligaciones que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



tendrían como depositaria de la insignia.

Con fecha 31 de diciembre de 2025 registro de entrada n.º : 2025 3255, con CSV: 07E900421C8500P1R3I7I6J5T7, se recibe escrito de la Hermandad de los Gitanos de Utrera, manifestando que tiene reconocida civilmente su personalidad jurídica al encontrarse inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes con número 021054 (adjuntan certificado de fecha 31 de diciembre de 2025), y que se encuentra considerada como entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previsto en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/ 2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional novena. Asimismo aceptaron actuar como depositarios de la insignia propuesta, así como la asunción principales obligaciones que conlleva la figura del depositario de la insignia.

Con fecha 14 de enero de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, el Juez Instructor, D. Juan Antonio Plata Reinaldo con CSV: 07EA0042586B00D7T8P1X4Y2N, formuló propuesta de resolución de la concesión de la medalla de oro de la ciudad al Pueblo Gitano.

La citada propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial durante quince (15) días hábiles, para que el expediente completo pudiera ser examinado por los interesados en la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, y pudieran presentarse cuantas reclamaciones u objeciones se consideraran oportunas.

Consta certificado del Secretario General de fecha 5 de febrero de 2026 con CSV: 07EA0042586B00D7T8P1X4Y2N, de que durante el citado plazo no se han registrado alegaciones.

Con fecha 12 de febrero de 2026 se emitió informe jurídico propuesta por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia, M.^a Mercedes Mena Gálvez con CSV: 07EA004313BB00P8T2C8I0S5U7 que dice literalmente : “Por tanto, el expediente se considera válidamente instruido de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Municipal de concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Propuesta de concesión.

Examinada la documentación obrante en el expediente , terminado el mismo y comprobado que no se ha producido en el período de exposición ninguna alegación, se considera que no existe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



inconveniente en que se eleve al Pleno la propuesta de resolución en lo relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera al Pueblo Gitano y a la designación como depositaria de la distinción a la Real, Fervorosa e Ilustre Hermandad de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte ,Nuestra Señora de la Esperanza ,Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir, Hermandad de los Gitanos de Utrera.

Será el Pleno quien con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolverá si procede o no la concesión del honor.

En este sentido se informa que conforme al artículo 11 del Reglamento Municipal para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Utrera, el acuerdo definitivo deberá ser adoptado por el Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de la Corporación.

Dada la mayoría necesaria para la adopción del acuerdo y conforme a lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo , por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional deberá solicitarse previamente a elevar propuesta al Pleno, informe al Secretario General. El citado informe, según señala el artículo 3.4 del citado Real Decreto 128/2018, podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Ahora bien, la propuesta de concesión de la medalla condicionaba la eficacia de la misma a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. Con fecha 5 de febrero de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 211 la aprobación definitiva de la citada modificación.

Aun cuando el expediente se halla válidamente instruido y el Pleno de la Corporación ostenta la competencia para dictar el acuerdo de concesión tras la publicación definitiva de la norma habilitante, es necesario distinguir entre la perfección del acto y su ejecución material. En virtud del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), la eficacia de dicha norma se encuentra demorada durante el plazo de vacatio legis de quince días hábiles.

Por tanto, si bien nada impide que el Pleno adopte el acuerdo de concesión de forma inmediata (al ser la norma ya existente y definitiva), la eficacia ejecutiva del mismo debe quedar diferida en primer lugar por el principio de seguridad jurídica (Art. 9.3 CE). El acto de entrega de la medalla y la aceptación formal de las obligaciones por parte de la entidad depositaria (la Hermandad de los Gitanos) suponen la creación de una relación jurídica bilateral que solo puede nacer al amparo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
--	---	--



una norma ya vigente. Realizar la entrega antes de que transcurran los 15 días hábiles supondría aplicar una potestad administrativa antes de que la norma que la sustenta sea plenamente oponible frente a terceros.

Asimismo la eficacia ejecutiva debe quedar diferida por garantía frente a la impugnación. El plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL está legalmente diseñado para que las Administraciones del Estado o de la Comunidad Autónoma puedan ejercer sus facultades de requerimiento. Esperar a la finalización de este plazo garantiza que el acto protocolario de entrega se realice sobre una base normativa inatacable. Y en último lugar por el principio de ejecución (Art. 39.1 LPACAP). Conforme a la Ley 39/2015, la eficacia de los actos puede quedar demorada cuando así lo exija su contenido. En este supuesto, el contenido del acuerdo está intrínsecamente ligado a la vigencia del nuevo artículo 4 del Reglamento.

La jurisprudencia, entre otras, STS de 21 de enero de 2002 y de 14 de junio de 2001 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha reiterado que el requisito de publicidad íntegra y el transcurso del plazo de vacatio legis del artículo 70.2 de la LRBRL son presupuestos de eficacia y obligatoriedad de la norma local.

Por todo ello con fundamento en lo informado y en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica (Art. 9.3 CE), si bien la Corporación puede proceder a la adopción del acuerdo de concesión al amparo de la modificación ya publicada, la eficacia material del mismo —especialmente en lo referido a la creación de la relación jurídica de depósito y la entrega del bien municipal— debe quedar supeditada a la plena entrada en vigor del texto reglamentario. Un proceder distinto supondría la aplicación de una potestad administrativa (la entrega a colectivos sin personalidad) antes de que el precepto que la habilita sea plenamente oponible frente a terceros y frente a las Administraciones con capacidad de requerimiento (Art. 65.2 LRBRL).

CUARTO: Procedimiento de entrega y competencia de ejecución:

Conforme al artículo 12 del Reglamento Municipal de concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera al adoptar el acuerdo de concesión deberá resolverse que los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones que sean concedidos, se entregarán por el Alcalde en acto de público homenaje o en la forma que el Ayuntamiento disponga.

Ahora bien, atendiendo a la facultad de dirección de la administración y representación institucional que el artículo 21.1 de la LRBRL otorga a la Alcaldía, la concreción de los detalles organizativos (fecha, lugar y protocolo) podría instrumentarse mediante Resolución de Alcaldía (Decreto), sin perjuicio de que debe ser el Pleno, como órgano decisor, quien faculte expresamente al Alcalde para dictar dicho acto de ejecución.

Como se ha fundamentado anteriormente, dicho acto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
--	---	--



institucional deberá celebrarse, en todo caso, una vez haya transcurrido el plazo de vacatio legis de quince días hábiles previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL tras la publicación de la modificación reglamentaria.

Los atributos y leyendas se ajustarán estrictamente a los modelos y especificaciones contenidos en los anexos del citado Reglamento Municipal.

Asimismo se informa que la efectividad de la distinción concedida requiere la formalización de una relación jurídica bilateral de depósito administrativo entre este Ayuntamiento y la entidad que se designe como depositaria de la insignia, la cual debe instrumentarse mediante el levantamiento de un acta de la distinción honorífica que se deposita, tal como preceptúa el artículo 4 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Esta relación jurídica se fundamenta, en primer término, en la citada norma local que preserva la titularidad municipal del bien, y se integra supletoriamente con la teoría general del depósito establecida en los artículos 1.758 y 1.766 del Código Civil.

Dicho documento administrativo constituirá el título formal del depósito y deberá contener la aceptación por escrito de la custodia por parte del depositario y la asunción legal de las obligaciones que conlleva el mismo.

Esta formalización documental es preceptiva para salvaguardar la naturaleza de la distinción como bien de titularidad municipal y para articular la responsabilidad del depositario en cuanto a la prohibición de cesión o enajenación de la pieza. Asimismo, la validez de este acta como instrumento de ejecución material queda vinculada al cumplimiento del principio de seguridad jurídica (Art. 9.3 CE) , debiendo suscribirse una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles de vacatio legis previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL, garantizando así que la relación jurídica de depósito nazca bajo el amparo de una norma plenamente eficaz y oponible frente a terceros.

A tenor de los fundamentos de derecho anteriormente desarrollados se informa favorablemente el expediente de referencia y se considera procedente que se someta a consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- *Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera al Pueblo Gitano, en reconocimiento a su aportación histórica, cultural y social durante seis siglos de convivencia en nuestro municipio y su contribución a la construcción de la Utrera actual.*

Segundo.- *Designar como depositaria de la distinción a la Real, Fervorosa e Ilustre Hermandad de los Gitanos de Utrera, quien asumirá la guarda material de la misma.*

Tercero.- *Disponer que la articulación de la relación jurídica entre este Ayuntamiento y la entidad depositaria se formalice mediante el levantamiento de la preceptiva Acta de Depósito y Aceptación. Dicho instrumento administrativo constituirá el título habilitante del depósito,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
--	---	--



donde se hará constar la aceptación expresa de la Hermandad y sus obligaciones de guarda, conservación y exhibición pública permanente, bajo la supletoriedad de los artículos 1.758 y 1.766 del Código Civil, manteniendo el Ayuntamiento la titularidad del bien y la potestad de inspección para velar por su integridad.

Cuarto.- Disponer de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que los atributos representativos de la concesión (Medalla de Oro y pergamino acreditativo) sean entregados por el Sr. Alcalde-Presidente en acto de público homenaje, ajustándose en todo caso a las leyendas y formalidades previstas en los anexos de dicho Reglamento.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en el ejercicio de sus funciones de representación y dirección de la Administración Municipal (Art. 21.1 LRBRL), determine mediante Decreto la fecha, lugar y detalles organizativos del acto institucional de entrega. Dicha resolución deberá dictarse garantizando el previo cumplimiento del plazo de quince días hábiles de entrada en vigor de la norma establecido en el Art. 70.2 de la LRBRL, facultándolo asimismo para la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del depósito de la distinción.

Sexto.- Establecer que la ejecución material del presente acuerdo, así como la suscripción del acta de depósito y la celebración del acto de homenaje, quedarán supeditadas a la plena entrada en vigor de la modificación del Reglamento Municipal publicada en el BOP de Sevilla n.º 211, de 5 de febrero de 2026. En consecuencia dichas actuaciones deberán programarse una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles de vacatio legis previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad depositaria y a los departamentos municipales interesados a los efectos oportunos."

Con fecha 13 de febrero de 2026, se emite, por el Secretario General, Don Juan Borrego López, con los efectos del artículo 3.3.a) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, NOTA DE CONFORMIDAD JURÍDICA A INFORME-PROPUESTA para Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera al Pueblo Gitano suscrito por M^a MERCEDES MENA GÁLVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA- 12/02/2026, con CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2.

Por todo ello por medio del presente vengo en Proponer :

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera al Pueblo Gitano, en reconocimiento a su aportación histórica, cultural y social durante seis siglos de convivencia en nuestro municipio y su contribución a la construcción de la Utrera actual.



Segundo.- Designar como depositaria de la distinción a la Real, Fervorosa e Ilustre Hermandad de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza ,Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir, Hermandad de los Gitanos de Utrera, quien asumirá la guarda material de la misma.

Tercero.- Disponer que la articulación de la relación jurídica entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad depositaria se formalice mediante el levantamiento de la preceptiva Acta de Depósito y Aceptación. Dicho instrumento administrativo constituirá el título habilitante del depósito, donde se hará constar la aceptación expresa de la Hermandad y sus obligaciones de guarda, conservación y exhibición pública permanente, bajo la supletoriedad de los artículos 1.758 y 1.766 del Código Civil, manteniendo el Ayuntamiento la titularidad del bien y la potestad de inspección para velar por su integridad.

Cuarto.- Disponer de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que los atributos representativos de la concesión (Medalla de Oro y pergamino acreditativo) sean entregados por el Sr. Alcalde-Presidente en acto de público homenaje, ajustándose en todo caso a las leyendas y formalidades previstas en los anexos de dicho Reglamento.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en el ejercicio de sus funciones de representación y dirección de la Administración Municipal (Art. 21.1 LRBRL), determine mediante Decreto la fecha, lugar y detalles organizativos del acto institucional de entrega. Dicha resolución deberá dictarse garantizando el previo cumplimiento del plazo de quince días hábiles de entrada en vigor de la norma establecido en el Art. 70.2 de la LRBRL, facultándolo asimismo para la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del depósito de la distinción.

Sexto.- Establecer que la ejecución material del presente acuerdo, así como la suscripción del acta de depósito y la celebración del acto de homenaje, quedarán supeditadas a la plena entrada en vigor de la modificación del Reglamento Municipal publicada en el BOP de Sevilla n.º 211, de 5 de febrero de 2026. En consecuencia dichas actuaciones deberán programarse una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles de vacatio legis previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad depositaria y a los departamentos municipales interesados a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente. Fdo: Francisco de Paula Jiménez Morales “.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 23/02/2026, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 11 del Reglamento Municipal para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Utrera, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA", UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA N° 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN-PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN". CESIÓN DE LA PROPIEDAD. BORRADOR DE CONVENIO. APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA AL ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL "CASITA DOÑA MARCELA" UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA NÚMERO 39 (UTRERA) A FAVOR DE LA FUNDACIÓN – PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN.

Vista Providencia incoación de expediente de cesión del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, de fecha 23 de mayo de 2025, CSV: 07E9003D313F00S5J1G9V0Y0V7, suscrito por la Teniente-Alcalde



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Certificado de fecha 27 de mayo de 2025, CSV: 07E9003D3F7400G0B7L5G8E7P3 expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde se constata que el inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), con una superficie de 45,63 metros cuadrados, es un bien inmueble patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera Finca 31.902 Inscrip. 1ª, está incluido en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones, y en consecuencia es titular del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Vista Nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera n.º 1, de fecha 4 de septiembre de 2024, CSV: 07E9003D6B4200E7N6H8D1X4K7, donde se constata que el inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), con una superficie de 45,63 metros cuadrados, es un bien inmueble de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 27 de mayo de 2025, del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), CSV: NJAJ4042JBB46429.

Vista solicitud de cesión y memoria justificativa presentada por la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, de cesión gratuita del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), de fecha 9 de julio de 2025, CSV: 07E9003E410700U1T3R3R2V8W4, donde se determina que la finalidad de la cesión de la vivienda es, desarrollar la actividad de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica e incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, lo que contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerables del municipio.

Visto Informe Técnico de valoración de Arquitecta Técnica municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, CSV: 07E9003E410700U1T3R3R2V8W4, del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla).

Visto Certificado de fecha 25 de noviembre de 2025, CSV: 07E900414E5400P1E5Z8D1W4C2, expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde concluye que: *«Que de los antecedentes y datos obrantes en este Servicio de mi cargo y consultada la Sede Electrónica del Catastro, por medio de la presente se certifica que la finca urbana con Ref. Catastral 3679234TG5137N00010A, sita en CL DOÑA MARCELA, n.º 39, figura como un bien de uso residencial, con una superficie gráfica de 45*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



m² y una superficie construida de 44 m², figurando como titular el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es la misma que en nota simple, finca registral 31860, figura con una superficie construida de 28,75 m².»

Visto informe de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041B96500C3J5S1B4U2E2, donde concluye que: *«A la vista de lo anterior —y habiéndose despejado la incertidumbre inicial relativa a la naturaleza y alcance de la cesión—, la Intervención considera que el expediente se adecua a la normativa patrimonial básica y que no subsiste reparo alguno respecto del régimen jurídico aplicable, la competencia del órgano decisor, ni la tipificación de la operación como cesión plena y definitiva, siempre condicionada al cumplimiento de los requisitos materiales y formales establecidos en la citada normativa básica. En consecuencia, una vez precisado el encuadre jurídico de la cesión, esta Intervención no aprecia objeciones adicionales que impidan emitir fiscalización favorable sobre la operación patrimonial planteada.»*

Visto certificado de fecha 22 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041F3E600C1E4H9F3Y0G9 expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde certifica que el Pleno, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *«PRIMERO.- Incoar el expediente de cesión gratuita de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a favor de la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), a efectos de desarrollar su actividad e incrementar el número de viviendas en alquiler asequible. SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de información pública por un plazo de 20 días. TERCERO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica municipal.»*

Visto informe jurídico del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 27 de enero de 2026, CSV: 07EA0042A97D00U8W7T2I5F9N3, donde concluye lo siguiente: *«Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para proceder a la cesión de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39, Utrera, Sevilla CP 41710 con referencia catastral: 3679234TG5137N0001OA, a la Fundación –*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), con NIF G41470527, clasificada atendiendo a sus fines como entidad Benéfico-Asistencial, inscrita en la Sección Tercera, "Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1396, con sometimiento al procedimiento y trámite establecido en el presente informe.»

Visto informe de arquitecto municipal, de fecha 12 de febrero de 2026, CSV: 07EA0043148200V6R3K7S0G6P8, donde se concluye lo siguiente: *«El inmueble sito en calle Doña Marcela núm. 39 de Utrera no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación afecto a una actividad incompatible con el destino que se solicita, no siendo necesario en este momento para esta Entidad Local, ni previsible que lo sea en los diez próximos años inmediatos.»*

Visto certificado expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 13 de febrero de 2026, SV: 07EA0043167A00Y3E8A4N5I2H6, donde certifica que durante el plazo de exposición al público, no se ha presentado alegación alguna, en sentido textual expone lo siguiente: *«CERTIFICO: Que examinado el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, resulta: Que el expediente de cesión gratuita de la propiedad del bien patrimonial "casita doña Marcela" ubicado en calle Doña Marcela número 39 a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 13 de enero de 2026, CVE: BOP-SE-2026-007018, habiéndose sometido a información pública y audiencia por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, no conociéndose que durante el periodo de exposición se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamación contra el mismo.»*

Visto informe de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 13 de febrero de 2026, CSV: 07EA00431F7900V8U2W5N7P5U2, donde informa que: *«PRIMERO.- Que la cesión de la propiedad del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local) del Inventario de bienes, derechos y obligaciones viene motivada por coadyuvar al desarrollo y ejecución de las distintas políticas*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
 Fecha: 27/02/2026
 Hora: 09:38



públicas en vigor y, en particular, al de la política de vivienda. SEGUNDO.- Que en en aplicación del art. 51.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, y del art.110.1.d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. TERCERO.- El Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio de 2026, prorrogado de 2025 asciende a 55.186.926,14 euros, y los recursos ordinarios del mismo a 57.181.457,98 euros, suponiendo el valor del bien inmueble 22.706,56 €, el 0,0411% de aquellos. CUARTO.- Que el órgano competente para la cesión de la propiedad del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local) propuesta es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. CONCLUSIÓN. El expediente tramitado se ajusta a la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente. Es cuanto tengo que informar.»

Visto informe jurídico - propuesta de resolución de expediente de cesión, del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 19 de febrero de 2026, CSV: 07EA0043421700B0E0Y1O5X9Q9, donde concluye y propone lo siguiente: «Conclusión. Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para acordar por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cesión de la propiedad del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39, Utrera, Sevilla CP 41710 con referencia catastral: 3679234TG5137N0001OA, a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), con NIF G41470527, clasificada atendiendo a sus f ines como entidad Benéfico-Asistencial, inscrita en la Sección Tercera, "Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1396, siendo necesario la suscripción de convenio a al efecto, con sometimiento al procedimiento y trámite establecido en el presente informe. De acuerdo con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe, con la siguiente propuesta de resolución al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



Utrera, consistente en la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39, Utrera, Sevilla CP 41710 con referencia catastral: 3679234TG5137N0001OA, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), con NIF G41470527, clasificada atendiendo a sus fines como entidad BenéficoAsistencial, inscrita en la Sección Tercera, “Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias” del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1396

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo I, que se acompaña al presente Informe, como borrador de convenio necesario para instrumentalizar la cesión de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39, Utrera, Sevilla CP 41710 con referencia catastral: 3679234TG5137N0001OA, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), con NIF G41470527, clasificada atendiendo a sus fines como entidad Benéfico-Asistencial, inscrita en la Sección Tercera, “Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias” del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1396

TERCERO.- Facultar al Alcaldía-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez realizada la cesión, y en consecuencia proceder a actualizar el inventario municipal.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO.- Remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia – actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública- de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.»

Vista nota de conformidad de Secretaría General, de fecha 19 de febrero de 2026, CSV: 07EA0043422100S8O2R1R1U3T9, a informe jurídico -propuesta de resolución del Técnico de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 19 de febrero de 2026, CSV: 07EA0043421700B0E0Y1O5X9Q9.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39, Utrera, Sevilla CP 41710 con referencia catastral: 3679234TG5137N0001OA, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), con NIF G41470527, clasificada atendiendo a sus fines como entidad Benéfico-Asistencial, inscrita en la Sección Tercera, “Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias” del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1396.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo I, que se acompaña al presente Informe, como borrador de convenio necesario para instrumentalizar la cesión de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39, Utrera, Sevilla CP 41710 con referencia catastral: 3679234TG5137N0001OA, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), con NIF G41470527, clasificada atendiendo a sus fines como entidad Benéfico-Asistencial, inscrita en la Sección Tercera, “Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias” del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1396

TERCERO.- Facultar al Alcaldía-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la firma del convenio que instrumentaliza la cesión, la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez realizada la cesión, y en consecuencia proceder a actualizar el inventario municipal.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de cesión mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO.- Remitir a a la Consejería de Gobernación y Justicia – actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública- de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



certificado de la presente resolución.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.

ANEXO I

«*CONVENIO INTRADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA PARA LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN PATRIMONIAL “CASITA DOÑA MARCELA” UBICADO EN C/ DOÑA MARCELA NÚMERO 39 (UTRERA), TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA FUNDACIÓN – PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL).*

REUNIDOS:

De una parte, don FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra doña ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO, como Vicepresidenta de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F: G41470527, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1 de Utrera e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con número SE-1396.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el ART. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado

Página 19 de 56

CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



Página 19 de 56

y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera; igualmente en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, se establece que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye: a) Promoción y gestión de la vivienda. b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico. c) Adjudicación de las viviendas protegidas. d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica. Igualmente, el art. 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, dispone que las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe, en sentido similar se establece en el art. 50.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el cual determina que la cesión gratuita podrá realizarse directamente a la Entidad beneficiaria.

2º.- Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, es una fundación pública local a los efectos del art. 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, del art. 33 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, del art. 128 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo una entidad pública dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en particular y según el art. 4 de sus Estatutos, tiene la consideración de medio propio instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de fines de interés general basados en la promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública, así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial.

3º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando esta entidad y, una vez



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



manifestada la decisión municipal de colaborar con la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, resultado apropiado y necesario proceder a la cesión de la propiedad del bien patrimonial “Casita Doña Marcela” ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), constando memoria justificativa presentada por la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), de cesión gratuita del inmueble sito en calle Doña Marcela, n.º 39 Utrera (Sevilla), de fecha 9 de julio de 2025, donde se determina que la finalidad de la cesión de la vivienda es, desarrollar la actividad de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica e incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, lo que contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerables del municipio, así como certificado del Registro de Fundaciones de Andalucía de 26 de mayo de 2025, donde se constata que la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), consta inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas, clasificada y atendiendo a sus fines como entidad Benéfico Asistencial, inscrita en la Sección Tercera, “Fundaciones Benéfico asistencial y sanitarias” con número de registro SE-1396.

4. Que conforme al art. 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales, a otras Administraciones o entidades públicas.

5. Que conforme con lo establecido en el art. 51 del RBELA, consta en el expediente administrativo certificado de Secretaría General en el que consta que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

6. Que en aplicación del art. 8 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pública, -artículo no básico, según la D.F.2ª de la citada Ley 33/2003, pero supletorio según el art. 5.4- se determina que la gestión de los bienes patrimoniales deberá coadyuvar al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, al de la política de vivienda, en coordinación con las Administraciones competentes; siendo el fin del presente expediente de cesión gratuita de la propiedad de bien inmueble patrimonial.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



7. Que en aplicación del art. 39 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía es necesario instrumentalizar dicha cesión mediante Convenio.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto.

Mediante la firma del presente convenio intradministrativo, se pretende instrumentar la cesión de la propiedad del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) CP 41710 Utrera, Sevilla, con referencia catastral 3679234TG5137N0001OA, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local).

En concreto, con la cesión del bien citado, se pretende incrementar de este el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, lo que contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerables del municipio.

SEGUNDO.- Compromiso del Ayuntamiento de Utrera.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cederá la propiedad propiedad del bien patrimonial "Casita Doña Marcela" ubicado en C/ Doña Marcela número 39 (Utrera) CP 41710 Utrera, Sevilla, con referencia catastral 3679234TG5137N0001OA, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local), de forma gratuita, con el objetivo de incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible.

TERCERO.- Compromiso de la Fundación – Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica (Fundación Pública Local).

1. Asumir y costear los gastos de obras y/o reforma que sean necesarios realizar en el citado bien, a efectos de destinarlo a incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse con este fin durante treinta años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



2. Asumir desde la firma del convenio todos los gastos necesarios para mantener el bien objeto de cesión en óptimo estado de conservación y mantenimiento, asumiendo cualquier gasto que se deriven de los mismos, así como los gastos de agua, electricidad y limpieza que sean necesarios.

CUARTO.- Protección de datos personales.

Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

QUINTO.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

SEXTO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a efectos de seguimiento y ejecución del presente Convenio, podrá realizar visita de inspección al bien inmueble objeto de cesión a través de sus funcionarios o personal laboral, con el objeto, de acreditar que el bien se destina al fin pretendido en el presente Convenio.

SÉPTIMO.- Reversión.

Siendo el fin pretendido el desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, al de la política de vivienda, y en particular, incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible, dando acogida de personas sin hogar, siendo en consecuencia este su destino, por ello, en caso de no cumplirse el fin referido en el plazo de cinco años y mantenerse durante los treinta años siguientes, se producirá la reversión automática del bien inmueble patrimonial al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



OCTAVO.- Extinción y Resolución.

1. El presente Convenio se extingue por por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a. Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

b. No destinarse el bien cedido en el plazo de cinco años, al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, al de la política de vivienda, y en particular, incrementar de este modo el número de viviendas en alquiler asequible.

c. No mantener el fin establecido en el párrafo anterior durante treinta años.

d. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.

e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

NOVENO.- Régimen jurídico del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por su clausulado y por lo previsto en el Título VI del Título Preliminar de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la misma, todo ello sin perjuicio de que se apliquen los principios de la Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

El presente documento administrativo puede elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite conforme a los artículos 38 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 80 del RBELA. Serán a cargo de la Entidad cesionaria el abono de todos los gastos, en su caso, de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los arbitrios e impuestos de cualquier clase derivados de aquélla.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



Morales.- LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. Fdo.: Isabel María González Blanquero.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Juan Borrego López.»

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 23/02/2026, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD AL APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL".

Por la Sra. Cabra Carmona, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción corporativa:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, Don José María Villalobos Ramos y Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejales y portavoces de los grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista y Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente **MOCIÓN:**

DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y EL APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL

El comercio de proximidad constituye uno de los pilares fundamentales de la vida económica y social de nuestros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



municipios. Representa un motor de empleo, una fuente de cohesión y un elemento clave para mantener barrios vivos, seguros y con identidad propia.

Su contribución va más allá de la actividad económica: crea vínculos, fija población, favorece la convivencia y garantiza un servicio cercano y de calidad a la ciudadanía.

En los últimos años, el pequeño comercio ha tenido que afrontar transformaciones profundas: la digitalización acelerada, el incremento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de consumo y las nuevas exigencias de competitividad.

El comercio minorista tiene un peso decisivo en la estructura económica del país. Según la Encuesta de Población Activa, en 2023 el comercio minorista empleó a cerca de 1,9 millones de personas, en torno al 9 % del empleo total, y si se considera el conjunto del comercio y su impacto directo e indirecto, el sector genera aproximadamente el 14–15 % del empleo en España. La práctica totalidad de las empresas del sector son pequeñas: más del 95 % tienen menos de 10 personas empleadas y casi la mitad son microempresas sin asalariados.

Se trata, además, de un sector fuertemente feminizado, tanto en el empleo como en el autoempleo, con un gran número de mujeres al frente de pequeños comercios y una participación femenina claramente mayoritaria en el comercio minorista en todo el país.

La importancia del comercio de proximidad también es territorial. En municipios pequeños y zonas rurales garantiza servicios básicos y evita desplazamientos obligados; en barrios con menor actividad comercial contribuye a mantener el movimiento en las calles y a generar vida de barrio; y en los centros urbanos ayuda a mantener calles activas, favorece el tránsito peatonal y aporta vida cotidiana al espacio público.

El comercio de proximidad está igualmente vinculado a un modelo de ciudad más sostenible.

Reduce desplazamientos innecesarios, favorece un consumo más consciente y se alinea con las estrategias europeas de proximidad y ciudades a escala humana, como la “ciudad de los 15 minutos”, que reconoce al comercio local como pieza clave para dinamizar la economía y la vida de los barrios.

En este contexto, el Gobierno de España ha impulsado, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, diversas líneas de financiación destinadas a modernizar el comercio local. Entre ellas destacan las ayudas para la mejora de mercados municipales, la transformación de zonas comerciales urbanas y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.ustrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



rurales, la renovación del espacio público vinculado al comercio y los programas de digitalización para pymes y autónomos, como el Kit Digital o el nuevo Kit Consulting. Estas herramientas han permitido a muchos ayuntamientos desarrollar proyectos de modernización y apoyar a pequeños negocios en su adaptación a un mercado cada vez más digitalizado y competitivo.

Desde la Junta de Andalucía se han cursado ayudas al inicio de actividad y fomento del trabajo autónomo, con importes que van de los 3.800 a los 5.500 euros; así como ayudas a Pymes y comercio, incluido el artesanal, por importes que pueden alcanzar hasta los 60.000 euros. Además de las ayudas a la capitalización de prestación por desempleo, la reducción o ayuda sobre cuotas de autónomos ('Cuota Cero') y ayudas a la contratación. A todo esto hay que añadir los planes como el Andalucía Actúa, que incluyen partidas dirigidas a empresas, autónomos y comercio afectado por emergencias o crisis de contexto. Para consolidar estos avances, dar continuidad a las actuaciones y ofrecer una respuesta coordinada a los desafíos actuales, es necesario reforzar el papel del Ayuntamiento mediante un plan municipal estable que impulse el comercio de proximidad, apoye su transición digital y promueva un modelo de municipio más equilibrado, sostenible y cercano.

Por todo ello, los diferentes grupos municipales del Ayuntamiento de Utrera presentan las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Impulsar la economía urbana y el Comercio de Proximidad, mediante objetivos, medidas, que incluya acciones formativas y de modernización, digitalización, formación, sostenibilidad, accesibilidad, dinamización comercial y mejora del espacio público, incorporando la perspectiva del comercio local en ámbitos como el urbanismo o la movilidad, con la participación del tejido comercial y de las asociaciones de comerciantes del municipio.

2. Continuar con el desarrollo de campañas de sensibilización y promoción del consumo local, especialmente en periodos de alta actividad (rebajas de enero y de verano, vuelta al cole, Black Friday, Navidad), destacando el valor económico, social y comunitario del comercio de proximidad y evaluar los resultados de las mismas.

3. Fomentar programas y proyectos de dinamización económica que vinculen a los vecinos con el tejido comercial local, tales como programas de fidelización en red, herramientas digitales de información y compra en el comercio local, soluciones logísticas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



de entrega a domicilio para el tejido comercial local, además de otras actividades de promoción como ferias o actividades culturales en zonas comerciales, mercadillos temáticos o iniciativas de fidelización que incentiven el consumo local, priorizando sectores más afectados por cambios en el mercado.

4. Impulsar la simplificación administrativa, mediante la revisión de procedimientos, tasas y requisitos, con el propósito de facilitar la apertura, adaptación y continuidad de los pequeños comercios, así como promover herramientas digitales que agilicen la relación con el Ayuntamiento.

5. Reforzar la colaboración estable con asociaciones de comerciantes, creando o consolidando espacios de participación (mesas sectoriales, consejos locales o grupos de trabajo) que permitan compartir necesidades, evaluar los avances del plan y mejorar la coordinación de acciones públicas y privadas.

6. Promover la modernización y revitalización de espacios y zonas comerciales, fomentando mejoras en accesibilidad y acceso, eficiencia energética, digitalización, dinamización interna, de acuerdo con las necesidades y oportunidades de cada zona.

7. Dar traslado de esta moción a la concejalía competente en materia de comercio y a las asociaciones de comerciantes de Utrera.

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "SOBRE GARANTÍA DE FINANCIACIÓN LOCAL, FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS EFECTOS DE LOS TEMPORALES".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

SOBRE GARANTÍA DE FINANCIACIÓN LOCAL, FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS EFECTOS DE LOS TEMPORALES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y la primera que responde ante cualquier necesidad urgente, emergencia o situación extraordinaria que afecte a la población.

En los últimos meses, numerosos municipios de España, incluida nuestra provincia, han tenido que afrontar gastos imprevistos derivados de temporales, fenómenos meteorológicos adversos y daños en infraestructuras públicas, caminos rurales, instalaciones deportivas, redes de saneamiento y espacios urbanos.

En este contexto, el Gobierno de España ha adoptado recientemente medidas relevantes en materia de financiación local, entre ellas:

- La comunicación de las entregas a cuenta previstas para 2026.
- La aprobación de un Real Decreto-ley que permite a las entidades locales destinar el superávit obtenido en 2024 a inversiones financieramente sostenibles durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027, sin que dicho gasto compute en la regla de gasto.

Estas decisiones suponen un paso en la buena dirección y evidencian la necesidad de reforzar la autonomía financiera municipal. No obstante, la realidad de los municipios demuestra que persisten importantes limitaciones estructurales que dificultan la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones extraordinarias.

Los gastos derivados de temporales y emergencias no pueden verse condicionados por rigideces administrativas o restricciones de regla fiscal que impidan actuar con rapidez y eficacia. Los ayuntamientos necesitan estabilidad normativa, previsión presupuestaria y margen de maniobra suficiente para proteger a sus vecinos y mantener en condiciones adecuadas las infraestructuras municipales.

Además, la planificación económica municipal requiere conocer con certeza y carácter definitivo las entregas a cuenta del Estado, evitando escenarios de provisionalidad que generen incertidumbre en la elaboración de los presupuestos locales.

Por todo ello, y desde una posición institucional y municipalista, resulta necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de España a consolidar y ampliar las medidas ya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
--	---	--



adoptadas, garantizando una financiación local suficiente, estable y adaptada a las circunstancias extraordinarias que puedan producirse.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta las siguientes, **PROPUESTAS DE ACUERDO**

Primero: Instar al Gobierno de España a que las entregas a cuenta de 2026 tengan carácter definitivo y cuenten con un calendario claro y vinculante que garantice estabilidad y seguridad presupuestaria a las entidades locales.

Segundo: Solicitar la ampliación y consolidación estructural de las medidas que permiten el uso del superávit y remanentes de tesorería, evitando su carácter excepcional o temporal y reforzando la autonomía financiera municipal.

Tercero: Instar al Gobierno de España a habilitar mecanismos extraordinarios de flexibilización de la regla de gasto y de las reglas fiscales para aquellos municipios que deban afrontar gastos imprevistos derivados de temporales, emergencias o catástrofes naturales.

Cuarto: Solicitar que los gastos extraordinarios vinculados a la reparación de daños por fenómenos meteorológicos adversos puedan quedar excluidos del cómputo de la regla de gasto, garantizando así una respuesta rápida y eficaz por parte de los ayuntamientos.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Diputación Provincial de Sevilla.

Utrera, 18 de febrero de 2026.- Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrete.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por trece votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA AL CUMPLIMIENTO DE LA LAULA Y A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN MATERIA DE PLANES PROVINCIALES Y ASISTENCIA ECONÓMICA".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera +, se da exposición a la siguiente Moción:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA AL CUMPLIMIENTO DE LA LAULA Y A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN MATERIA DE PLANES PROVINCIALES Y ASISTENCIA ECONÓMICA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), constituye el marco normativo que garantiza la autonomía municipal, la suficiencia financiera y la cooperación interadministrativa basada en criterios de objetividad, transparencia y equidad.

La citada norma establece que los Planes Provinciales deben:

- Respetar la autonomía municipal.
- Garantizar la participación efectiva de los ayuntamientos en su elaboración.
- Aplicar criterios objetivos, públicos y no discrecionales en la distribución de fondos.
- Asegurar el equilibrio territorial y la suficiencia financiera.

Asimismo, la Cámara de Cuentas de Andalucía, en distintos informes de fiscalización sobre diputaciones provinciales y planes de cooperación municipal, ha formulado recomendaciones dirigidas a reforzar:

La definición previa y clara de criterios objetivos de reparto.

La motivación suficiente de las decisiones adoptadas.

La trazabilidad de los procedimientos de concesión.

La eliminación de márgenes excesivos de discrecionalidad.

La mejora de la planificación estratégica plurianual.

El fortalecimiento de los mecanismos de control interno y evaluación de resultados.

La transparencia activa en la publicación de datos relativos a asignaciones y beneficiarios.

Estas recomendaciones inciden directamente en los principios recogidos en la LAULA y refuerzan la necesidad de que la



actuación de las diputaciones provinciales se ajuste estrictamente a los estándares de buena administración, legalidad y control financiero.

El respeto a dichos principios no constituye una opción política, sino una obligación legal y una garantía para la igualdad entre municipios, evitando posibles desequilibrios o tratamientos diferenciados no justificados.

En consecuencia, resulta necesario instar a la Diputación Provincial a adoptar plenamente tanto el marco legal vigente como las recomendaciones del órgano fiscalizador autonómico.

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Instar a la Diputación de Sevilla a garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales y programas de asistencia económica.

Segundo. Exigir que los criterios de distribución de fondos provinciales sean públicos, objetivos, transparentes, previamente definidos y verificables, evitando cualquier margen de discrecionalidad no motivada.

Tercero. Solicitar la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas de Andalucía en materia de planificación, control, motivación y transparencia en los programas de cooperación municipal.

Cuarto. Reforzar la participación real y efectiva de los municipios en la definición y priorización de las inversiones provinciales, conforme a los principios de cooperación institucional y autonomía local.

Quinto. Instar a que se publique de manera accesible y desagregada toda la información relativa a asignaciones económicas, criterios aplicados y evaluaciones de resultados.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación de Sevilla, a los grupos políticos provinciales y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Utrera+, la Corporación por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sr. Villalobos Ramos, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTANDO A REALIZAR UNA INTERVENCIÓN URGENTE EN LAS VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, CON MOTIVO DE LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS BORRASCAS ATLÁNTICAS".

Por el Sr. Romero López, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA INSTANDO A REALIZAR UNA INTERVENCIÓN URGENTE EN LAS VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, CON MOTIVO DE LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS BORRASCAS ATLÁNTICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la provincia de Sevilla tenemos inventariadas 274 vías pecuarias, con una longitud de 6.035,90 km. Cañadas reales, veredas y cordeles que constituyen una red con una importante magnitud para nuestro medio rural. En primer lugar, para atender a sus usos tradicionales y principales, ya sea el tránsito de ganado local, comarcal y de largo recorrido, pero también como red articuladora, junto con los caminos rurales, del tránsito de vehículos agrícolas y acceso a fincas agropecuarias.

Este tipo de vías representan, tanto pecuarias como caminos rurales, un valioso elemento para la conservación de la naturaleza, la biodiversidad, el ecoturismo y la educación ambiental. Como tampoco podemos perder de vista el impacto en la reducción del riesgo de incendios forestales, como reales cortafuegos, que impiden la propagación de éstos.

En este sentido, Utrera no es ajena a dicha realidad. Nuestro municipio, ubicado en un entorno de agrocuidad es testigo de ello y ha sido desde antiguo cruce de caminos y veredas que hoy siguen articulando el territorio con una importancia añadida: la fijación de población en parcelaciones y entornos rurales cuya población se ha mantenido estable a lo largo del tiempo y que puede situarse en torno a las 2000 personas.

Se han cumplido ya treinta años de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, una norma de ámbito estatal que sustituyó a la desamortizadora ley de 1974. En Andalucía se produjo el traspaso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



de competencias de la Administración Central a la Comunidad Autónoma en el año 1984. Dicho traspaso se enmarcó en todo lo relativo a la materia de conservación de la naturaleza. Por su parte, el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 57 que *"corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en materia de vías pecuarias."*

Recientemente, el ritmo de trabajo de la Junta de Andalucía en la promoción y protección (no hay que olvidar los problemas de deslindes y ocupaciones a lo largo de las décadas) en estos años deja mucho que desear. El actual gobierno lleva 5 años sin actualizar, desde el vencimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de Andalucía, que definía las actuaciones necesarias para la restauración y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.

En mayo de 2023 se anunció la creación de *un Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. "Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro, con un horizonte de 2030"* que, claramente, empezó muy tarde. De hecho, todavía en 2026 no se ha aprobado. En 2025 estuvo en periodo de exposición pública. Mucho nos tememos que no se apruebe en el presente mandato. Esta falta de ambición demuestra el nulo interés por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trata de aplicar aspectos estratégicos y positivos para la conservación de las vías pecuarias, como es la obligación que, desde 2008, obliga a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Sin embargo, entre los años 2019 y 2024 (últimos datos disponibles) sólo se han deslindado 96 km de vías verdes en la provincia. Por cierto, que entidades como Ecologistas en Acción denuncian que la Junta de Andalucía está incluyendo en las cifras oficiales kilómetros de deslindes cuyo expediente ha caducado. Aún así, según los datos generales de las vías verdes andaluzas, faltan por deslindar el 70% de las vías pecuarias.

El deslinde no es un tema menor, ya que es prueba fundamental para evitar la apropiación de las vías por parte de terceros.

Por su parte, en lo que atañe a mantenimiento e inversión, en 2025, del total de 274 vías existentes, se programaron solo 3 actuaciones en la provincia de Sevilla:

La primera, en Utrera, en la Cañada Real del Pajarero; la segunda en Écija, y la tercera en La Puebla de Cazalla. A falta de planificación, la Consejería viene desarrollando actuaciones inconexas y de poco calado. La financiación de estas actuaciones se está realizando en exclusiva a través de los fondos europeos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



Junto a ello, las fuertes lluvias y otros fenómenos meteorológicos ocasionados por borrascas han impactado negativamente en las vías pecuarias y caminos rurales. Sin embargo, a diferencia de administraciones como la Diputación, que ha puesto a disposición de los Ayuntamientos más de 5 millones de euros para el mantenimiento de los caminos rurales, la Junta no ha consignado cantidad específica alguna en su presupuesto para vías pecuarias. Utrera, como decíamos anteriormente, no es ajena a dicha problemática. Numerosas urbanizaciones como las del arco norte del término municipal, el entorno del Camino de Casablanca, del Junquillo o de los antiguos caminos de Los Molares, entre otras, se encuentran en una precaria situación. Es necesario acometer actuaciones más decididas que conduzcan a conservar y potenciar el patrimonio, pero también garantizar la seguridad del tránsito y las condiciones de vida dignas de los que allí habitan.

Por lo expuesto, el grupo municipal socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Utrera, como administraciones competentes en la materia, a la aprobación de planes extraordinarios y urgentes de choque para las vías pecuarias y caminos rurales de nuestro término municipal que se encuentren en un estado deteriorado como consecuencia del temporal.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un Plan Especial de Arreglo de Caminos Rurales, que venga a paliar los graves daños ocasionados por las últimas tormentas atlánticas.

Tercero. Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación definitiva del *Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. "Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro, con un horizonte de 2030"*, y de una línea de financiación estable para el mantenimiento y conservación de las vías pecuarias de Andalucía y, en concreto de la provincia de Sevilla, con la dotación económica necesaria para mejorar estas infraestructuras a la mayor brevedad.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Utrera, a 18 de febrero de 2026.- José María Villalobos Ramos.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por ocho votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026, DESDE EL N.º 0001 AL N.º 0686.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por la Alcaldía Presidencia y las Tenencias de Alcaldía correspondientes al mes de enero de 2026 desde el nº 0001 al n.º 0686, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de enero de 2026, desde el nº 0001 al n.º 0686.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA,**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/01306, DE 19 DE FEBRERO DE 2026 DE ADSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE LA FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL IRENE CORRALES MORENO EN EL PUESTO DE TRABAJO N° 135.1 "VICESECRETARÍA GENERAL" DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

La Corporación, por veintiún votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/01306, DE 19 DE FEBRERO DE 2026 DE ADSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE LA FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL IRENE CORRALES MORENO EN EL PUESTO DE TRABAJO N° 135.1 "VICESECRETARÍA GENERAL" DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Por el Secretario General, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto n.º 2026/01306, de 19 de febrero de 2026, se ha dictado la siguiente resolución: *"Por Decreto n.º 2020/01904, de fecha 13 de abril de 2020, se resuelve nombrar a D.ª Irene Corrales Moreno, con DNI: 28763025F, en el puesto de trabajo n.º 2159 "Dirección Técnica de Economía y Empleo", perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con efectos del día 13 de abril de 2020.*

Visto Anexo III de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante la cual se adjudica el puesto de trabajo de Vicesecretaría Clase 3ª -25973-, del Ayuntamiento de Utrera, puesto reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a Dª Irene Corrales Moreno, con DNI: 28763025F.

Considerando que conforme a lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 13 de febrero de 2026 y en el artículo 41.1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo al cese y toma de posesión: "El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación".

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 42.1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, las formalizaciones de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con lo previsto en este real decreto, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Tercera Tenencia de Alcaldía, según Decreto n.º 2024/04941, de 26 de julio de 2024, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Cesar a Dª Irene Corrales Moreno, con DNI: 28763025F, en el puesto de trabajo n.º 106.1 "Dirección Técnica de Economía y Empleo", perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con fecha de efectos al final de la jornada laboral del día 19 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Adscribir con carácter definitivo a la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional Dª Irene Corrales Moreno, con DNI: 28763025F, en el puesto de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---



trabajo n.º 135.1 "Vicesecretaría General" del Ayuntamiento de Utrera, con fecha de efectos el día 20 de febrero de 2026.

La presente adscripción estará condicionada a la efectiva toma de posesión del cargo con fecha 20 de febrero de 2026.

TERCERO.- Comunicar a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, la formalización de la toma de posesión dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- Dar traslado asimismo de la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos legales procedentes, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre".

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto n.º 2026/01306, de 19 de febrero de 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/01384, DE 24 DE FEBRERO DE 2026 MOSTRANDO LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y AUTORIZACIÓN DEL DIFERIMIENTO DEL CESE DE M^a PILAR CUARTERO LÓPEZ COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



UTRERA".

La Corporación, por veintiún votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/01384, DE 24 DE FEBRERO DE 2026 MOSTRANDO LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y AUTORIZACIÓN DEL DIFERIMIENTO DEL CESE DE M^a PILAR CUARTERO LÓPEZ COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

Por el Secretario General, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto n.º 2026/01384, de 24 de febrero de 2026, se ha dictado la siguiente resolución: *"Por Decreto n.º 2025/07514, de fecha 6 de noviembre de 2025, se resuelve ascribir en prórroga de comisión de servicios a la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional D^a. María Pilar Cuartero López, con DNI: 73134458R, en el puesto de trabajo n.º 127.1 Tesorera del Ayuntamiento de Utrera, con fecha de efectos el día 5 de noviembre de 2025, durante el período máximo de un año.*

Visto Anexo III de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante la cual se adjudica el puesto de trabajo de Tesorería -14425-, de la Diputación Provincial de Soria, puesto reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a D^a. María del Pilar Cuartero López, con DNI: 73134458R (BOE núm. 42, de 17 de

Página 40 de 56

CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



Página 40 de 56

febrero de 2026).

Considerando que conforme a lo previsto en el apartado primero, punto quinto de la Resolución de 13 de febrero de 2026 y en el artículo 41.1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo al cese y toma de posesión: “El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación”.

Con fecha 19 de febrero de 2026, por Doña M.ª Pilar Cuartero, se ha presentado escrito por el que se solicita diferir su cese como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera hasta el día 17 de abril de 2026, y su toma de posesión como Tesorera de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 15 de mayo de 2026, justificado en necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el apartado tercero, punto quinto de la Resolución de 13 de febrero de 2026 y en el artículo 41.2, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones Locales en que haya de cesar y tomar posesión el/la concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de origen, así como, de ser distinta, a la de destino.

Visto que por la Diputación Provincial de Soria, se ha acordado diferir el cese de Doña Mª Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera hasta el día 17 de abril de 2026 y la toma de posesión como Tesorera de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 15 de mayo de 2026, por Decreto n.º 2026/586, de fecha 23 de febrero de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Tercera Tenencia de Alcaldía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
--	---	--



según Decreto n.º 2024/04941, de 26 de julio de 2024, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con la solicitud presentada, y en consecuencia, autorizar el diferimiento del cese de Doña M^a Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera hasta el día 17 de abril de 2026 y la toma de posesión como Tesorera de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 15 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado asimismo de la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos legales procedentes, y a la Diputación Provincial de Soria, así como a las Oficinas de Tesorería, de Gestión de Personal, y de Transparencia, Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto n.º 2026/01384, de 24 de febrero de 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 11.1.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS Nº 9, 10, 25 y 38 A 52, FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE ENERO DE 2026.

“PREGUNTAS PSOE PLENO ORDINARIO DE ENERO

CONCEJALA M.^a JOSÉ RUIZ

9. Son muchas las señales de tráfico que se han ido rompiendo en distintas zonas de Utrera, aumentando la peligrosidad en determinadas zonas. Ustedes dijeron hace varios meses que estaban preparando un contrato para el suministro de señales, y de hecho vimos un decreto en septiembre de adjudicación de un

Página 42 de 56



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38

CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2



Página 42 de 56

contrato menor, pero seguimos viendo las mismas carencias en Utrera. ¿Pueden decirnos cuando van a reponer las señales de tráfico verticales que faltan?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Se está ultimando el contrato mayor para poder subirlo a plataforma, y mientras tanto hemos ido atediendo las necesidades de reposición, que se han dado fundamentalmente con la caída de señales por efectos de los sucesivos temporales, y en ese caso hemos acudido a los contratos de emergencia.

10. Estamos a punto de entrar en febrero y los adornos navideños de la calle Álvarez Quintero siguen puestos. ¿Pueden decirnos el motivo? ¿o los van a dejar puestos todo el año?

Contestada por el Sr. Arjona Méndez: Ya han sido retirados y es la empresa la que tarda más o menos en función de otros trabajos. También ha infuido el mal tiempo.

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

25. Hemos visto recientemente que ha empezado el año 2026 sin actividades para mayores, nos han llegado familias muy preocupadas por la carencia de este servicio y, digo más, se han interrumpido dichas actividades sin ni siquiera avisar a las personas, que incluso han llegado a personarse en el espacio sin que hubiera nadie, con lo que eso conlleva. ¿Nos podéis decir qué es lo que ha pasado para que vayan los mayores a los espacios de actividades y que no hubiera nadie? Nos parece una gran falta de responsabilidad y de respeto hacia nuestros mayores.

Contestada por el Sr. Arjona Méndez: Entendemos que es una situación no deseada, pero ha sido un problema de comunicación que no se volverá a dar.

CONCEJAL JUAN BORREGO

38. Visto el contrato de suministro en régimen de alquiler de vehículos y maquinaria para el servicio de limpieza viaria, expediente número 027525000039, adjudicado a FCC Medio Ambiente, S.A., ¿puede indicar el delegado cuántos vehículos y de qué tipología han sido incorporados mediante dicho contrato y cuántos de ellos suponen un incremento respecto del número de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



vehículos previsto en el contrato original del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos actualmente en ejecución?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Toda las características y descripción de los vehículos que se han incorporado se pueden consultar en el contrato y el pliego de prescripciones técnicas que constan en dicho expediente.

Réplica: Sr. Borrego Romero/ Sr. Gómez Barro.

39. ¿Puede detallar cuántos vehículos de los previstos en el contrato original del servicio de limpieza han quedado fuera de servicio por avería, rotura o inutilización en los últimos meses?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Los vehículos fuera de servicio son los que han sido sustituidos por los que constan en el contrato y el pliego de prescripciones técnicas.

40. ¿Dónde se encuentra actualmente esa maquinaria que ha quedado fuera de servicio y qué destino se le ha dado desde que dejó de prestar servicio efectivo?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Toda la maquinaria que ha sido sustituida va a pasar a titularidad municipal, para chatarra o reutilizada por el Ayuntamiento si su estado lo permite. Excepto la barredora matrícula 8430BGB y el camión 5016HPT que se van a quedar como vehículos de reserva.

Réplica: Sr. Borrego Romero / Sr. Gómez Barro.

41. ¿Puede confirmar el delegado si alguno de esos vehículos que se habían considerado fuera de servicio o inutilizados ha vuelto a prestar servicio de forma puntual o habitual tras la incorporación de la nueva maquinaria alquilada mediante el expediente 027525000039?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Los vehículos matrícula 8430BGB y el camión 5016HPT se van a dejar como reserva para utilizarlos puntualmente en caso necesario.

42. ¿Puede indicar si, cuando alguno de los vehículos contratados en régimen de alquiler deja de prestar servicio, su sustitución se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



realiza con otros vehículos incluidos en el propio contrato de alquiler o con maquinaria antigua que formaba parte del contrato original?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: En caso de avería puntual, se debe seguir realizando el servicio, ya sea con algún vehículo de alquiler sustitutivo o con vehículos de reserva.

Réplica: Sr. Borrego Romero / Sr. Gómez Barro.

43. En los supuestos en los que no se ha prestado el servicio con la totalidad de los vehículos previstos contractualmente, ¿qué descuentos económicos o penalizaciones se han aplicado al adjudicatario conforme a las prescripciones técnicas y cláusulas del contrato?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: En caso de que se detecten incumplimientos se aplicará lo determinado por el pliego de prescripciones administrativas.

44. ¿Puede aclarar el delegado si el número total de vehículos actualmente en servicio, sumando los procedentes del contrato original y los incorporados mediante el expediente 027525000039, es superior al número de vehículos inicialmente previsto en el contrato original del servicio de limpieza?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: El número total de vehículos es el aprobado en el expediente 027525000039 oportunamente tramitado con los informes favorables de los servicios técnicos municipales.

Réplica: Sr. Borrego Romero / Sr. Gómez Barro.

Visto el expediente de contratación – SU33/2025, en concreto adquisición de dos vehículos hidrolimpiadores, se solicitan las siguientes aclaraciones por parte del Sr. Delegado responsable del área:

45. ¿Puede indicar quién está realizando materialmente el uso de los dos vehículos hidrolimpiadores de alta presión adquiridos en el expediente SU33/2025 y bajo qué título jurídico se está produciendo dicho uso?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



Contestada por el Sr. Gómez Barro: El uso se realiza por le empresa FCC Medioambiente S.A bajo el título jurídico de cesión.

46. ¿Están siendo utilizados los dos vehículos hidrolimpiadores de alta presión por personal municipal o por la empresa concesionaria del servicio de limpieza?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Por la empresa concesionaria

47. ¿Existe decreto o acuerdo expreso del órgano competente que autorice la adscripción o cesión de los dos vehículos hidrolimpiadores de alta presión adquiridos en el expediente SU33/2025, e informes técnicos que lo respalden?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Sí

Réplica: Sr. Borrego Romer / Sr. Gómez Barro.

48. Teniendo en cuenta que el contrato del servicio de limpieza se encuentra en situación de continuidad, ¿estaba prevista en el contrato original o en alguna modificación formal la incorporación de nuevos vehículos como los dos hidrolimpiadores de alta presión adquiridos en el expediente SU33/2025?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: No cabe hablar de contrato original, puesto que dejó de tener vigencia en 2022. Desde entonces estamos en una situación de continuidad

49. ¿Considera el delegado competente que la incorporación de nuevos medios materiales no previstos inicialmente durante la continuidad del servicio supone una alteración de las condiciones de ejecución del contrato o en su caso bajo su entendimiento continuidad del servicio?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Se considera continuidad del servicio, ya que el que se está prestando es el mismo servicio que se prestaba con el contrato extinto.

50. ¿Puede aclarar el delegado competente si la utilización de nuevos medios materiales no previstos en el contrato original, durante un periodo de continuidad del servicio, podría constituir una prestación sin cobertura contractual o una situación asimilable a un contrato de hecho conforme a la Ley de Contratos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



del Sector Público?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: Se considera continuidad del servicio, ya que el que se está prestando es el mismo servicio que se prestaba con el contrato extinto.

51. ¿Se ha tramitado alguna modificación contractual o expediente específico que ampare la utilización de los dos vehículos hidrolimpiadores de alta presión durante la continuidad del servicio?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: No hay modificación del contrato, ya que como venimos señalando no existe ningún contrato en vigor y todos los trámites que se están realizando están en el expediente de continuidad.

Réplica: Sr. Borrego Romero / Sr. Gómez Barro.

52. ¿Se ha comunicado a la Diputación de Sevilla, como entidad concedente de la subvención, el uso de los dos vehículos hidrolimpiadores de alta presión en el contexto actual del contrato en continuidad por la empresa concesionaria del servicio que actualmente presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos?

Contestada por el Sr. Gómez Barro: A la Diputación se le comunicará el certificado de aplicación de la subvención a la finalidad concedida, que en este caso es adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público”.

Réplica: Sr. Borrego Romero/ Sr. Gómez Barro.

PUNTO 11.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2026.

PUNTO 11.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJALA M^a CARMEN SUÁREZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



1.- Sabemos que los temporales de los últimos meses han provocado numerosas pérdidas en el arbolado urbano. ¿Pueden decirnos cuántos árboles se han cortado en el Parque de Consolación? ¿y en el Parque del V Centenario? ¿y en el cementerio municipal? ¿Y cuántos en el Parque de Guadalema? ¿cuántos árboles se han perdido en total en Utrera y sus pedanías desde que empezaron las borrascas?

Contestada: SI. Por el Sr. Méndez Lara.

2.- Los alrededores de la piscina cubierta se encuentran cubiertos de escombros y residuos varios. ¿Pueden decirnos si proceden de obras municipales? Y de ser así ¿cuándo tienen prevista su retirada?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

3.- También nos gustaría saber qué le ha ocurrido al ciprés de gran porte que estaba junto a uno de los bloques de pisos de la barriada Juan Carlos I, en la zona del antiguo colegio Al Andalus ¿se ha caído o se ha cortado por algún otro motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Méndez Lara.

4.- Hace un par de años ya transmitimos las quejas de una ciudadana del mal estado de la calle Álvarez Hazañas, que dificultaba el tránsito de sillas de ruedas de algunos vecinos. Había una subvención concedida para arreglar esa calle además de la calle de Las Mujeres y que ustedes han desechado, como tantas otras. La situación de esa calle y las zonas aledañas no ha hecho más que empeorar tanto por el paso del tiempo como por las intensas lluvias que hemos tenido, además de las obras que tienen valladas desde que llegaron a la corporación y que se han quedado sin arreglar a lo que se le suma la falta de interés por adecentarla, como es el caso de la obra de San Juan Bosco, la obra del centro de salud, los alcorques levantados por las raíces etc. Esta semana he presenciado dos caídas de mujeres mayores debido al mal estado en el que se encuentra toda la zona. Ya que han descartado todas las subvenciones que se habían conseguido por la corporación anterior ¿tienen previsto al menos adecentar los agujeros, las llagas de los adoquines, el retirar las vallas de las obras que están más tiempo volcadas que dé pie, el quitar las raíces y

Página 48 de 56

CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



Página 48 de 56

arreglar los alcorques? Porque ya la situación se está volviendo peligrosa para los viandantes.

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

5.- ¿Pueden decirnos en qué comercio o comercios se han comprado las bicicletas que se van a sortear el día del Paseo en Bicicleta?

Contestada: Si. Por el Sr. Bascón Gigato.

CONCEJALA MARÍA CARMEN CABRA

AL DELEGADO DE FESTEJOS:

6.- ¿Puede decirme cuánto ha costado la celebración del carnaval al Ayuntamiento, artistas, producción, etc.?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

7.- ¿Puede decirme cuánto ha costado la producción, realización y comunicación del carnaval?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

8.- ¿Cuándo se adjudicó este contrato de producción, realización, etc. del carnaval?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

9.- Hemos echado de nuevo en falta los concursos de disfraces para pequeños, familias,... ¿puede explicarnos por qué no los ha organizado?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

10.- Se acerca de nuevo el día 28 conmemorativo del Día de Andalucía, este año tampoco se celebra Sevillanísima o algún evento similar que convoque a miles de personas en nuestra ciudad ¿puede justificar por qué ha decidido no hacerlo este año también?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



11.- Le pregunté en su día por el cumplimiento del alumbrado de Feria, estamos ya a Febrero ¿puede decirme que ocurrió con este asunto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

12.- De la misma forma, imagino que sabrá que el alumbrado de Navidad estuvo apagado durante varios días en distintas zonas del centro desde los últimos días de Navidad y estos cortes de luz se mantuvieron hasta bien entrado enero ¿puede explicarnos?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

13.- ¿Pueden decirnos qué daños ha habido en los edificios patrimoniales municipales por las lluvias?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

A LA DELEGADA DE CULTURA:

14.- Hace más de 1 año y medio que le pregunté por el Monumento a Bambino que usted había anunciado que se instalaría en Septiembre de 2024 y no lo hizo; usted respondió que se colocaría en Febrero de 2025; volví a preguntarle en esa fecha, hace un año ahora, y me respondió que en Junio, luego que en Septiembre y así hemos llegado hasta ahora, terminando Febrero de 2026 ¿puede usted darnos alguna explicación a esta cantidad de incumplimientos?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

15.- Otro tema igual es la Sinagoga, se anunciaron obras y visitas guiadas, se llegó a presentar incluso a las personas encargadas de guiar estas visitas. A día de hoy aquello sigue cerrado y me temo que abandonada. ¿Puede darnos alguna explicación?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

AL DELEGADO DE COMERCIO:

En el decreto 2026000304 de 20 de Enero de 2026, hemos visto que se concede el patrocinio de 4000€ a la Pasarela de Moda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	



Flamenca para que puedan participar nuestros diseñadores utreranos, sin embargo, el Informe Jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos qué motivo expone el técnico para informar en ese sentido? Por otro lado, vemos que el técnico encargado del contrato es Ingeniero Agrónomo, nos resulta extraño ¿puede explicarnos?

Contestada: SI. Por el Sr. Méndez Lara.

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

17.- Nos gustaría saber cuándo van a tener los mayores sus actividades, ya estamos a finales de febrero y seguimos sin saber nada.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

18.- Del mismo modo, los centros educativos siguen sin conserjes, figura fundamental para el correcto funcionamiento en el día a día ¿están esperando algún plan de empleo o tienen alguna otra idea?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

19.- Con respecto a la Ayuda a domicilio, nos llegan personas que se les ha comunicado la resolución a principios de enero y aún no le has llegado el recurso, aun habiendo tenido la entrevista con el ayuntamiento para la acogida. ¿A qué se debe esta demora?

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

20.- Precisamente el martes de esta semana, presencié una caída de una chica en lo que parece ser la vía de seguridad de la obra de los bloques de Avenida de los Naranjos. Se le enredó un alambre en el pantalón, ¡cayó de rodillas y con las muñecas!!! Se tuvo que ir al chare con un traumatismo. ¿Podrían decirnos quién, en este ayuntamiento, se ocupa de que ese acceso, situado en vía pública, cumpla con las medidas de seguridad que exige la ley?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJAL JOSE MARÍA VILLALOBOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



21.- Volvemos a pedir el listado de facturas de los pagos de la cuenta 413 de 2024 y 2025.

Retirada.

22.- Volvemos a pedir el listado de las facturas abonadas con el mecanismo de pago a proveedores. ¿Se han fiscalizado esas facturas por la intervención municipal? En caso afirmativo, ¿antes o después del pago?

Retirada.

En Utrera seguimos sin servicio de taxi adaptado pese a que les hemos interpelado en varias ocasiones al respecto. Lo cierto es que es un servicio necesario y cada vez más demandado por personas con problemas de movilidad, personas mayores y enfermos. Son muchas las quejas que nos llegan por esta carencia.

En su momento se concedió una licencia de taxi adaptado. Tras el tiempo transcurrido desde que les preguntamos:

23.- ¿en qué estado se encuentra hoy esta licencia?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

24.- Y lo más importante, ¿qué medidas va a tomar el ayuntamiento para que Utrera disponga de este servicio?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

Respecto al contrato de obras OB27/2024, del campo de fútbol de Campoverde:

25.- ¿En qué estado se encuentra la obra?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

26.- En el perfil del contratante aparece un cambio en febrero del responsable del contrato cuando el plazo de ejecución había terminado el 10 de noviembre.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



27.- ¿Cómo se puede justificar tal retraso?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

28.- ¿Qué medidas va a tomar el ayuntamiento para terminar la obra?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

29.- ¿Cuántas certificaciones se han emitido y por qué importe?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

30.- ¿Cuánto dinero se ha abonado al contratista?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

31.- ¿Se ha decretado la resolución del expediente?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

Respecto al contrato de obras 12/2024 de la calle Duque de Ahumada. La obra se adjudicó en julio de 2024 y tenía un plazo de ejecución de 4 meses. En enero de 2025 se paraliza por falta de crédito y se reactiva ahora, 14 meses después.

32.- ¿Qué explicación tienen para haber tenido parada más de un año una obra como esa?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

33.- ¿Cómo se ha financiado la continuidad de la obra?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

34.- ¿A cuánto asciende dicha financiación?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

Respecto al contrato de obras OB44/2024 de mejora de la carretera de Guadalema, financiado por la Diputación de Sevilla. El contrato se adjudicó el 19/03/2025 y se formalizó el 16/04/2025. Sin embargo, no se ha ejecutado absolutamente nada.



FIRMANTE - FECHA



35.- ¿Qué justificación tienen para un retraso de un año para empezar las obras?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

36.- ¿Han tenido que devolver el dinero?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

37.- ¿Se ha decretado la resolución del expediente?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

38.- ¿Qué plan tiene el Ayuntamiento para ejecutar esa obra?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

La obra de rehabilitación energética de la Barriada San Carlos Borromeo la está ejecutando Acciona. Esta empresa llegó a los vecinos de mano del Ayuntamiento. Se les presentó en una reunión en la Casa Surga donde se firmaron los contratos.

39.- ¿Qué proceso siguió el Ayuntamiento para determinar que esta empresa era la mejor opción?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

40.- ¿Quién fue el responsable de esta “selección”?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

41.- ¿Qué criterios se siguieron para “adjudicar” la obra a esta empresa?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

42.- ¿Qué tipo de publicidad se dio para garantizar la concurrencia y la igualdad de oportunidades?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264421138
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13	Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38



PUNTO 11.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

- No hubo.

PUNTO 11.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 11.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR RAFAEL AGUILAR VEGA.

* El Sr. Aguilar Vega expone:

"1.- Sobre normativa de patinetes eléctricos en vía pública"

No comparece el interesado.

PUNTO 12.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JOAQUÍN VALENTÍN JIMÉNEZ LOBILLO.

* El Sr. Jiménez Lobillo expone:

"1.- ¿Qué plan de actuación se llevará con los tocones y árboles caídos?"

2.- ¿Se repondrá sobre la marcha los árboles caídos?"

Página 55 de 56



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13

DOCUMENTO: 20264421138
Fecha: 27/02/2026
Hora: 09:38



Página 55 de 56

CSV: 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2

- 3.- ¿Tenemos un censo del número de árboles que tiene Utrera?
 4.- ¿Por qué la obra de San Carlos Borromeo no se ha tenido en cuenta la protección de los árboles según la ordenanza municipal para la gestión del arbolado urbano?
 5.- ¿Para cuando un PLAN DEL ÁRBOL URBANO?"

Responde: Sr. Méndez Lara.

PUNTO 12.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR DAVID ORTEGA ORDOÑEZ.

*** El Sr. Ortega Ordoñez expone:**

"1.- Solicitando cableado de Internet en zona C/Constelación Escudo con C/Constelación Ave del Paraíso desde el 2 al 10 que carece".

Responde: Sr. Sousa Marín.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043761200U6Y0V1Z7P0D2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 09:38:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20264421138 Fecha: 27/02/2026 Hora: 09:38</p>
---	--	---

